



CONVENIO DOS ADICIONAL EN PLAZO AL CONTRATO N° C4M0059

CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO (89.00%)

UNIDAD SOLICITANTE: Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones con reposición de acabados en el Hospital General de Zona No. 12 ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas No. 154, Colonia Centro, código postal 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán, para el ejercicio 2024.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Ing. Rafael Cedeño Paredes
REGIMEN: IMSS Ordinario.
CUENTA CONTABLE: 42062506.

DATOS DEL PROVEEDOR

Contratista: CONSTRUCTORA DE LA G&CAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
Registro Patronal: [REDACTED]
R.F.C.: CGA160212N20
N° Proveedor IMSS: 0000159226
Domicilio Fiscal: Calle Mirador de la Cantera No. 396, Colonia Prados Verdes, C.P. 58110, Morelia, Michoacán.
Correo Electrónico: construtoradelagcar@gmail.com
Teléfonos: (452) 2-19-87-69

DATOS DEL CONTRATO

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA: \$22,779,740.83
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA: \$26,424,499.36
VIGENCIA: Del 16 de Mayo del 2024 al 23 de Agosto del 2024.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO UNO: 05 DE JUNIO DEL 2024
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO SIN I.V.A. \$ 971,595.51
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO CON I.V.A. \$1,127,050.79

DATOS DEL CONVENIO

ORDENAMIENTO LEGAL: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS. ARTICULOS 99 Y 109 DE SU REGLAMENTO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO: 19 DE AGOSTO DE 2024
VIGENCIA: DEL 24 DE AGOSTO AL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

> LA PRESENTE CARATULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL
CONTRATO QUE ANTECEDE.

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
 SERVICIOS GENERALES

CONVENIO DOS ADICIONAL EN
 PLAZO DEL CONTRATO
 N° C4M0059
 LO-50-GYR-050GYR052-N-12-2024

Convenio Dos Adicional en Plazo (89.00%) del contrato número C4M0059, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social** a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el **Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de representante legal de "El Instituto", y por la otra la empresa denominada: "**CONSTRUCTORA DE LA G&CAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**", representada por la **C. Alejandra Vargas Baca**, en su carácter de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **15 de Mayo del 2024**, las partes suscribieron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° **C4M0059**, derivado del procedimiento de contratación por **Licitación Pública Nacional N° LO-50-GYR-050GYR052-N-12-2024**.
- II. Con vigencia del **16 de Mayo del 2024 al 23 de Agosto del 2024**, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de **\$22,779,740.83 (Veintidós Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil, Setecientos Cuarenta Pesos 83/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado.
- III. Con fecha **05 de Junio de 2024**, las partes suscribieron el **Convenio Uno** modificadorio en Monto al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° **C4M0059**, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de **\$971,595.51 (Novecientos Setenta y Un Mil, Quinientos Noventa y Cinco Pesos 51/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

Declaran ambas partes que:

- a) Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificadorio, de conformidad al criterio señalado en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 99 y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- b) "**EL INSTITUTO**" reconoce la personalidad que ostenta "**El Contratista**" en el contrato primigenio, y manifiesta este último que sus facultades no le han sido modificadas, canceladas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- c) Por su parte "**EL INSTITUTO**", manifiesta que el **Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Representante Legal se encuentra facultado para suscribir el

CONVENIO DOS ADICIONAL EN PLAZO DEL CONTRATO N° C4M0059
 LO-50-GYR-050GYR052-N-12-2024
 OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los asistidos jurídicos en el presente documento fueron realizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo a) del Manual de Organización de la Jefatura Regional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, a solicitud de la unidad administrativa responsable del trámite. En Michoacán, se registra con el número: 518 / CONVENIO DOS C4M0059. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación de los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
 SERVICIOS GENERALES

CONVENIO DOS ADICIONAL EN
 PLAZO DEL CONTRATO
 N° C4M0059
 LO-50-GYR-050GYR052-N-12-2024

presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número 82,337 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

d) Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el Ing. **Santiago Acosta Bucio**, en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO", emitió dictamen técnico No. **C4M0059(C2-24)** de fecha **16 de Agosto del 2024**, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como (**Anexo No. 1**) se integra al presente convenio.

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Las partes acuerdan ampliar el **PLAZO** señalado en la cláusula Cuarta, del contrato primigenio, por **TRATARSE DE VOLÚMENES ADICIONALES y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO. "El contratista,"** se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión.

Segunda.- Plazo del Convenio.- Las partes, convienen ampliar en un porcentaje del 89.00% el plazo pactado en la cláusula cuarta del contrato que se modifica, equivalente a **89 días naturales**, contados a partir del **24 de Agosto del 2024 al 20 de Noviembre de 2024**, lo que en conjunto con el plazo del contrato primigenio, y el plazo de ampliación del presente convenio refiere un total de **189 días naturales**.

Tercera.- Póliza de Fianza de Cumplimiento.- "El Contratista" para garantizar el cumplimiento de este convenio, se obliga a entregar a favor de "El Instituto" una nueva póliza y/o endoso de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, en moneda nacional, debidamente autorizada, aumentando el Plazo de la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los Artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo establecido en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

Cuarta.- Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova en forma alguna el contrato N° C4M0059.



OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 SERVICIOS JURÍDICOS
 MICHUACÁN, AGOSTO 2024

Los aspectos jurídicos del presente contrato, así como los aspectos jurídicos por la Jefatura, de la Organización de la Jefatura de Operación Administrativa, se rigen por el Manual de Organización del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se refiere a la Unidad Administrativa responsable del mismo. En MICHUACÁN, AGOSTO 2024. 516 / CONVENIO DOS C4M0059
 La modificación jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación por el resultado de la investigación por el mercado correspondiente. Ni se altera el resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron los procedimientos que determinaron los procedimientos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DAMG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO DOS ADICIONAL EN
PLAZO DEL CONTRATO
Nº C4M0059
IO-50-GYR-050GYR052-N-12-2024

Quinta.- Jurisdicción.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de **Morelia Michoacán**, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **19 de Agosto del 2024**, por cuadruplicado quedando un ejemplar en poder de "El Contratista" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

<p>Por "El Instituto" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p><i>[Signature]</i> Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p>	<p>"El Contratista" "CONSTRUCTORA DE LA G&CAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V."</p> <p><i>[Signature]</i> C. Alejandra Vargas Baca Administrador Único</p> <p>[Redacted] Superintendente de Obra</p>
<p>Por "El Instituto"</p> <p><i>[Signature]</i> C. P. César Manuel Marricquez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p>	<p>Por "El Instituto" Por el Área Responsable de la Contratación En los términos del Artículo 2º Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p><i>[Signature]</i> Ing. Rafael Cedeño Paredes Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>
<p>Por "El Instituto" Por el Área Técnica En los términos del Artículo 2º Fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p><i>[Signature]</i> Ing. José Luis Orozco Corona Jefe de Oficina de Conservación</p>	<p>Por "EL INSTITUTO" Por el Área responsable y requirente En los términos del Artículo 2º Fracción III y IV, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p><i>[Signature]</i> Ing. Santiago Acosta Bucio, Jefe de Conservación del H.G.Z. No. 12 Lázaro Cárdenas, Michoacán.</p>

CONVENIO DOS ADICIONAL EN PLAZO DEL CONTRATO N° C4M0059
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHOACÁN
 Los aspectos jurídicos de este presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el presente convenio, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.13.1 párrafo 1º del Convenio, en el cumplimiento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del Área Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En MICHOACÁN, se registró con el número: [Redacted] el día [Redacted] de [Redacted] del 2024. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio a la vigencia del CONVENIO DOS C4M0059. La revisión jurídica de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Dos Adicional en Plazo del Contrato número C4M0059.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE TERCERAS PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DAMG